



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que se allega memorial por parte del demandado EDWIN CÁRDENAS, donde manifiesta que la abogada LUZ ELENA RODRIGUEZ TORRES, será la persona que lo represente y solicita se le notifique del proceso en su contra. Queda para proveer. - Tuluá, 10 de noviembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2458
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00542-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: EDWIN CÁRDENAS y KELLY FERNANDA RUIZ LOZANO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el demandado **EDWIN CÁRDENAS**, allega memorial informando que es su deseo que la profesional del derecho LUZ ELENA RODRIGUEZ TORRES a quien le confirió poder, lo siga representando y sea notificada de la demanda de la referencia.

Evidenciado que, con el memorial recibido, se cumple el requerimiento realizado en providencia interlocutoria de fecha 14 de octubre del presente año; se dispondrá anexar al expediente para que obre como constancia en el mismo

Igualmente, junto con dicho memorial, la abogada del demandado, vía correo electrónico, solicita se le envíe copia del pagaré No. 5081245, por cuanto manifiesta que está incompleto; se dispondrá mediante la secretaria del despacho, compartir el link a través del cual podrá tener acceso al expediente digital, para que pueda ser revisado en su integridad.

De lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CUMPLIDO el requerimiento realizado al demandado **EDWIN CÁRDENAS**, mediante auto interlocutorio No. 2252 del 14.10.2021.

SEGUNDO: REITERAR que, la personería reconocida a la abogada **LUZ ELENA RODRÍGUEZ TORRES**, con T.P. 161.556 del C.S.J, como apoderada judicial del demandado **EDWIN CÁRDENAS**, continúa vigente con las facultades otorgadas en el referido poder, tal como fue registrada en proveído de fecha 14.10.2021.

TERCERO: COMPÁRTASE, por la secretaria del despacho, el link a través del cual la parte demandada o su apoderada puedan tener acceso al expediente digital, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.tg.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy <u>11</u> <u>2</u> <u>NOV</u> <u>2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No <u>192</u> .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario